

SOLICITUD INCORPORACION SERVICIO INSTITUCIONAL

Código 378 \$ 2.620 por unidad

Código 677 \$ 1.320 para informe de sumario

Código 397 \$ 460 por unidad para cédula habilitante

Código 376 \$ 2.620 por mes y por unidad- tasa de fiscalización **acreditación de cancelación** desde el año 2006 y hasta la fecha de presentación del trámite, si correspondiere. Se debe pagar por mes durante la vigencia del permiso.

se realizarán en forma <u>NO</u> presenc correspondiente digitalizada en forma	itrativas a ejectuarse ante la Dirección de Transporte lal mediante la remisión de la documentación to PDF por <mark>mesatransporte@mendoza.gov.ar</mark> prreo electrónico a fin de recibir notificaciones se	
CORREO ELECTRÓNICO		
Cobros y Multas EMOP email (consul	ltasingresos@emop.com.ar)	
	Mendoza,	
Sr. Director de Transporte		
Secretaría de Servicios Públicos		
Ing. Luis E. Borrego		
SD		
	la que suscribe con	
	NI/LE/LC N° con domicilio	
	del Departamento	
	electrónico	
	se presenta ante Ud. a fin	
de solicitar incorporación en el servicio		
Marca:	Marca:	
Modelo Tipo:	Modelo Tipo:	
Modelo año:	Modelo año:	
Motor N°	Motor N°	
Chasis Nº	Chasis N°	
Dominio:	Dominio:	
Combustible:	Combustible:	
Capacidad:	Capacidad:	
INTERNO Nº.	INTERNO Nº	

Adjuntando por ello, la documentación requerida:

- 1. Certificado de libre deuda del EMOP.
- 2. Certificado extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a los art. 10, 160 inc c), 180 inc e), 182 y cc de la Ley N° 6080 y DR N° 867/94 (Resol.919/17)
- 3. Constancia de Cumplimiento Fiscal ATM.
 - 1 Solicitud Incorporación Servicio Especial Firma Presentante:



- 4. Título del automotor acreditando el 100% de la titularidad, radicado en la Provincia, con modelo tipo Minibús o Transporte de pasajeros de acuerdo a lo que determine el Registro de Propiedad del Automotor.
- 5. Seguro del vehículo con pago al día: Seguro del vehículo con pago al día: Responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por una cobertura NO inferior a \$ 127.000.000, por acontecimiento (hasta 08 asientos y que no exceda el peso de los 3.500 kg) según corresponda. (Resol. 39927/2016 SSN). Sin límite por kilometraje ni por asiento.
- 6. Constancia de Instalación y tarjeta de GNC.
- 7. Resolución autorizante, si fue emitida por esta Dirección de Transporte antes del 31/12/2017.

Nota 1: por la presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 "El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes."

Nota 2, en el caso que pretenda realiza cambio de conductor para dicha prestación de servicio, deberá presentar documentación exigida por la reglamentación vigente, adjuntando para ello: Licencia de Conducir profesional, Certificado de ART con nómina y pago del mismo o alta temprana del AFIP.

Nota 3: toda la documentación detallada se presenta en original y copia digital en PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Me notifico expresamente de lo informado precedentemente prestando conformidad a todo lo expuesto, firmando para constancia.

Firma Interesado
Aclaración
DNI